CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-234-2024** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.556.401-5

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.032.367.122 expedida en Bogotá (Cundinamarca), en calidad de la Directora General del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, entidad estatal con NIT 901359154-6, según Resolución de Nombramiento número 0015 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión número 00014 del 01 de enero de 2024, quien en adelante se llamará EL IMCTT, en uso de las facultades y actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, con NIT 901359154-6, y quien para los efectos del presente contrato se denomina EL IMCTT por una parte, en virtud a las funciones contenidas en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h) y el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 la cual cita que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, y por la otra **ARMORING GLASS S.A.S** identificado con NIT **901.556.401-5,** representado legamente por **JEAN MICHEL BUSTOS CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 80794345** expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DIDÁCTICOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENJO** B) Que en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en la Parte 2 Titulo 1 Capitulo 2 sección 1 Subsección 2 Articulo 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. (…) la modalidad de selección para escogencia del contratista será la selección abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes. El presente contrato de suministro se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DIDÁCTICOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENJO**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	U.M	CANT.
1	PAPEL ACUARELA	PAPEL ACUARELA 1/8 X10	PQT	50
2	ACUARELAS	SET DE ACUARELAS DE 12 ML X 12 UNIDADES + 2 PINCELES	SET	10
3	TINTA CHINA	TINTA CHINA 15 CC COLORES	UND	20
4	COLORES	COLOR X 24 / 3.3MM	CJ X 24 LAP	15
5	PAPEL MANTEQUILLA	BLOCK MANTEQUILLA ESCOLAR	BLOCK	3
6	ROLLO PAPEL KRAFT	ROLLO PAPEL KRAFT PARA EMPAQUE 58CMX215MTS	ROL	3
7	LAPIZ 6B	LAPIZ GRADUADO 9000-6B	CJ X 12	2
8	LAPIZ 2B	LAPIZ GRADUADO 9000-2B	CJ X 12	2
9	LAPIZ 2H	LAPIZ GRADUADO 9000-2H	CJ X 12	2
10	PASTELES SECOS	ESTUCHE TIZA PASTEL	CJ X 12	2
11	RESMA DE PAPEL BOND CARTA	RESMA BOND CARTA 75 GR x500	RSM	10
12	RESMA OFICIO	RESMA BOND OFICIO 75 GR x500	RSM	15
13	PLANTILLAS PARA AEROGRAFIA RETRATO Y FUEGO REAL RAS	PLANTILLAS PARA AEROGRAFIA RETRATO Y FUEGO REAL RAS	JGO	1
14	ADAPTADOR DE AERÓGRAFO MACHO 1/4 PASCHE CON AERÓGRAFO	ADAPTADOR DE AERÓGRAFO MACHO 1/4 PASCHE CON AERÓGRAFO	UND	1
15	ZELUGA COLECTOR DE AIRE DE BARRA DE ESTILO INDUSTRIAL DE 3 V	ZELUGA COLECTOR DE AIRE DE BARRA DE ESTILO INDUSTRIAL DE 3 V	UND	1
16	AEROGRAFOS LAPICERO PROFESIONAL BD-130k	AEROGRAFOS LAPICERO PROFESIONAL BD-130k	UND	4

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-234-2024** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.556.401-5

17	JUEGO DE CEPILLOS DE HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN DE LIMPIEZA	KIT DE LIMPIEZA DE AERÓGRAFO DE 11 PIEZAS, KIT DE HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN DE LIMPIEZA DE AERÓGRAFO INCLUYE 1 AGUJA DE LAVADO DORADA, 5 CEPILLOS	SET	1
18	REGULADOR DE AIRE PARA COMPRESOR	REGULADOR DE AIRE DE 160 PSI CON MANÓMETRO PARA COMPRESOR	UND	1
19	AEROGRAFO ACOPLE RÁPIDO 1/8 PARA MANGUERA AB400	AEROGRAFO ACOPLE RÁPIDO 1/8 PARA MANGUERA AB400	UND	1
20	DIVISOR DE 5 VIAS DE AIRE SALIDAS DE 1/8 NPS AEROGRAFO	DIVISOR DE 5 VIAS DE AIRE SALIDAS DE 1/8 NPS AEROGRAFO	UND	1
21	AEROGRAFO PROFESIONAL USA VASO DE 150 CC PISTOLA K3 CR	AEROGRAFO PROFESIONAL USA VASO DE 150 CC PISTOLA K3 CR	UND	1
22	JUEGO DE BISTURÍES EXACTOS PROFESIONAL	JUEGO DE BISTURÍES PROFESIONAL USO RUDO 13 HOJAS	JGO	3
23	CARTULINA DUREX 180GRS. 1/8 PAQ. X 30 UNDS	CARTULINA DUREX 180GRS. 1/8 PAQ. X 30 UNDS	PQT	5
24	ACUARELA LIQUIDA ECOLIN 30 CC X 6 COLORES	ACUARELA LIQUIDA ECOLIN 30 CC X 6 COLORES	PQT	3
25	SET PINCEL SINTÉTICO X 10 UDS OLEO ACRÍLICO ACUARELA PINTURA	SET 13 PINCELES - PINTURA ACRILICA, ACUARELA	SET	4
26	CINTA DE ENMASCARAR MULTIUSOS 24MM X 18M	CINTA ENMASCARAR 24*40 MTS	ROL	20
27	ALAMBRE DULCE O DE ALUMINIO GALVANIZADO	ALAMBRE CALIBRE 16 GALVANIZADO	KG	3
28	BASES DE MADERA PARA ESCULTURA	20 X 20 X 1 CM	UND	5
29	TABLAS ACRÍLICAS, SALVACORTES, PARA AMASADO Y CORTE DE MATERIALES	60X45 (A2)	UND	3
30	MASILLA EPÓXICA	MASILLA EPOXICA PARA ESCULTURA Y MANUALIDADES	LB	3
31	ARCILLA AMARILLA DE CHAMOTE MEDIO	ARCILLA AMARILLA DE CHAMOTE MEDIO X 10 KG	UND	5
32	PLASTILINA TIPO INDUSTRIAL COLORES SURTIDOS	PARA ESCULTURAS	KG	8
33	COMPÁS PARA ESCULTURA	COMPÁS PARA ESCULTURA	UND	1
34	MARTILLO DE BOLA	MARTILLO BOLA 12 ONZAS MANGO MADERA	UND	1
35	PEGANTE LÍQUIDO	PARA MADERA	KG	1
36	PAPEL ALUMINIO	100MT X 30CM 10MICC	ROL	1
37	ESTILETES EN MADERA PARA MODELADO DE ARCILLAS	ESTILETES EN MADERA PARA MODELADO DE ARCILLAS	SET	3
38	ESTILETES PLÁSTICOS PARA MODELADO DE PORCELANICROM Y PLASTILINAS	JUEGO ESTILETES PLASTICOS * 22 PZ	SET	3
39	CUBOS DE BALSO	15X15 MM	UND	10
40	YESO ESCAYOLA	YESO ESCAYOLA X 25 KG	KG	10
41	BASES GIRATORIAS PARA ESCULTURA	TABLA DE CHARCUTERÍA- TABLA GIRATORIA DE QUESOS O PASABOCAS DIÁMETRO 30 CM	UND	3
42	MANIQUÍ CUERPO COMPLETO	MUÑECO ARTICULADO MANIQUÍ (M) EN MADERA 12 X 8.5 X 30 CM	UND	1
43	MANIQUÍ MANO	MANIQUI MANO DERECHA 30CM HOMBRE EN MADERA	UND	1
44	BLOCK IRIS COLORES BÁSICOS	TAMAÑO CARTA * 40 HOJAS	BLOCK	6
45	BLOCK IRIS FLUORESENTE	BLOCK IRIS FLUORESCENTE 40 HOJAS	BLOCK	6
46	TABLERO ACRILICO GRANDES	TABLERO BORRABLE 80 X 120 MARCO EN ALUMIMNIO	UND	2
47	PUNZONES CON PUNTA METÁLICA MARROQUINERIA	12 LEZNAS PUNZONES METÁLICO CON PUNTA AGUJA MARROQUINERIA	SET	3
48	ESFERO TIPO GEL	BOL. GEL SEMIGEL NEGRO 0.7 CON TAPA X 12	CJ	20
49	MARCADORES BORRABLES POR CAJA	MARCADORES BORRABLES POR CAJA X 10	CJ	10
50	MICROPUNTA 0.5 CAJA	MICROPUNTA 0.5 CAJA X 10	CJ	1
51	BORRADORES	BORRADOR NATA TIPO 20	CJ X 20	10
52	FUNDAS ESCARAPELAS CON CORDON	ESCARAPELA CON REATA TIPO DOCUMENTO 13 X 10 CM X 30 UND	UND	100
53	TELON PANTALLA VERDE	TELA TELON VERDE FONDO ESTUDIO 3 X 3 METROS	UND	1
54	BLOCKS PAPEL DE COLOR PARA ORIGAMI	BLOCK ORIGAMI 20 X 20 CM	BLOCK	10
55	LAPIZ NEGRO HB 2	LAPIZ.2HB POINTER HEXAGONAL AMARILLO	CJ X 12	10
56	TAJALÁPIZ	TAJALAPIZ METALICO	UND	12
57	TIJERAS PUNTA ROMA	TIJERA 5" ESCOLAR	UND	15
58	PEGANTE EN BARRA CAJA POR 12	PEGANTE BARRA 21 GR	CJ X 12	1
59	CARTULINA NEGRA	100X70 CM	PLG	10
60	CARTULINA NEGRA OCTAVOS	CARTULINA NEGRA OCTAVOS PQT X 10	PQT	10
61	ESFEROS DE COLORES	ESFEROS DE COLORES CJ X 12	CJ	1
62	PAPEL FOTOGRAFÍCO	PAPEL FOTOGRAFÍCO	UND	30
63	QUIMICO D76	QUIMICO D76	UND	1
64	QUIMICO C41	QUIMICO C41 NEG. BLANQ. 1X0.5L	UND	1
65	TRIPODE	TRIPODE SUPER FLUIDO	UND	1
66	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO FANTASIA	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO FANTASIA	UND	2
67	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO VAINILLA	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO VAINILLA	UND	2
68	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO PRIMARIO	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO PRIMARIO	UND	2
69	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO ORO	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO ORO	UND	2
70	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO CANARIO	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO CANARIO	UND	2
71	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO VIVO	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLO VIVO	UND	2

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-234-2024** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.556.401-5

72	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLLO GIRASOL	PINTURA ACRILICA DE 60CC AMARILLLO GIRASOL	UND	2
73	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE JADE	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE JADE	UND	2
74	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE FIESTA	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE FIESTA	UND	2
75	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE LIMOM	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE LIMOM	UND	2
76	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE NAVIDAD	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE NAVIDAD	UND	2
77	PINTURA ACRILICA DE 60CC SIENA OSCURO	PINTURA ACRILICA DE 60CC SIENA OSCURO	UND	2
78	PINTURA ACRILICA DE 60CC CAFE PELUCHE	PINTURA ACRILICA DE 60CC CAFE PELUCHE	UND	2
79	PINTURA ACRILICA DE 60CC CAFE CONCENTRADO	PINTURA ACRILICA DE 60CC CAFE CONCENTRADO	UND	2
80	PINTURA ACRILICA DE 60CC CAFE OSCURO	PINTURA ACRILICA DE 60CC CAFE OSCURO	UND	2
81	PINTURA ACRILICA DE 60CC NOGAL	PINTURA ACRILICA DE 60CC NOGAL	UND	2
82	PINTURA ACRILICA DE 60CC TABACO	PINTURA ACRILICA DE 60CC TABACO	UND	2
83	PINTURA ACRILICA DE 60CC CAOBA	PINTURA ACRILICA DE 60CC CAOBA	UND	2
84	PINTURA ACRILICA DE 60CC PIEL	PINTURA ACRILICA DE 60CC PIEL	UND	2
85	PINTURA ACRILICA DE 60CC PIEL DE ANGEL	PINTURA ACRILICA DE 60CC PIEL DE ANGEL	UND	2
86	PINTURA ACRILICA DE 60CC BLANCO ANTIGUO	PINTURA ACRILICA DE 60CC BLANCO ANTIGUO	UND	2
87	PINTURA ACRILICA DE 60CC BLANCO HIELO	PINTURA ACRILICA DE 60CC BLANCO HIELO	UND	2
88	PINTURA ACRILICA DE 60CC ARENA DE MAR	PINTURA ACRILICA DE 60CC ARENA DE MAR	UND	2
89	PINTURA ACRILICA DE 60CC ARANDANO	PINTURA ACRILICA DE 60CC ARANDANO	UND	2
90	PINTURA ACRILICA DE 60CC AZUL REY	PINTURA ACRILICA DE 60CC AZUL REY	UND	2
91	PINTURA ACRILICA DE 60CC AZUL FRANCES	PINTURA ACRILICA DE 60CC AZUL FRANCES	UND	2
92	PINTURA ACRILICA DE 60CC AZUL ULTRAMAR	PINTURA ACRILICA DE 60CC AZUL ULTRAMAR	UND	2
93	PINTURA ACRILICA DE 60CC AZUL TURQUEZA	PINTURA ACRILICA DE 60CC AZUL TURQUEZA	UND	2
94	PINTURA ACRILICA DE 60CC AZUL ARTICO	PINTURA ACRILICA DE 60CC AZUL ARTICO	UND	2
95	PINTURA ACRILICA DE 60CC VIOLETA	PINTURA ACRILICA DE 60CC VIOLETA	UND	2
96	PINTURA ACRILICA DE 60CC LAVANDA	PINTURA ACRILICA DE 60CC LAVANDA	UND	2
97	PINTURA ACRILICA DE 60CC LILA	PINTURA ACRILICA DE 60CC LILA	UND	2
98	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE NAVIDAD	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE NAVIDAD	UND	2
99	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE AGUAMARINA	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE AGUAMARINA	UND	2
100	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE ACEITUNA	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE ACEITUNA	UND	2
101	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE KIWI	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE KIWI	UND	2
102	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE LIMON	PINTURA ACRILICA DE 60CC VERDE LIMON	UND	2
103	PINTURA ACRILICA DE 60CC NARANJA	PINTURA ACRILICA DE 60CC NARANJA	UND	2
104	PINTURA ACRILICA DE 60CC RUBOR	PINTURA ACRILICA DE 60CC RUBOR	UND	2
105	PINTURA ACRILICA DE 60CC UVA CHILENA	PINTURA ACRILICA DE 60CC UVA CHILENA	UND	2
106	PINTURA ACRILICA DE 60CC MAGENTA PURO	PINTURA ACRILICA DE 60CC MAGENTA PURO	UND	2
107	PINTURA ACRILICA DE 60CC CORAL	PINTURA ACRILICA DE 60CC CORAL	UND	2
108	PINTURA ACRILICA DE 60CC PACIFICO CORAL PACIFICO	PINTURA ACRILICA DE 60CC PACIFICO CORAL PACIFICO	UND	2
109	PINTURA ACRILICA DE 60CC FRANCES AZUL FRANCÉS	PINTURA ACRILICA DE 60CC FRANCES AZUL FRANCÉS	UND	2
110	PINTURA ACRILICA DE 60CC MANDARINA FLUORESCENTE	PINTURA ACRILICA DE 60CC MANDARINA FLUORESCENTE	UND	2
111	PINTURA ACRILICA DE 60CC ORQUIDEA	PINTURA ACRILICA DE 60CC ORQUIDEA	UND	2
112	PINTURA ACRILICA DE 60CC ROJO IMPERIAL	PINTURA ACRILICA DE 60CC ROJO IMPERIAL	UND	2
113	PINTURA ACRILICA DE 60CC ROJO COUNTRY	PINTURA ACRILICA DE 60CC ROJO COUNTRY	UND	2
114	PINTURA ACRILICA DE 60CC ROJO TEJA	PINTURA ACRILICA DE 60CC ROJO TEJA	UND	2
115	PINTURA ACRILICA DE 60CC ROJO IMPERIAL	PINTURA ACRILICA DE 60CC ROJO IMPERIAL	UND	2
116	PINTURA ACRILICA DE 60CC VINOTINTO	PINTURA ACRILICA DE 60CC VINOTINTO	UND	2
117	PINTURA ACRILICA DE 60CC ROJO NAVIDAD	PINTURA ACRILICA DE 60CC ROJO NAVIDAD	UND	2
118	PINTURA ACRILICA DE 60CC BLANCO LUNA	PINTURA ACRILICA DE 60CC BLANCO LUNA	UND	2
119	PINTURA ACRILICA DE 60CC NEGRO CAFÉ	PINTURA ACRILICA DE 60CC NEGRO CAFÉ	UND	2
120	PINTURA ACRILICA DE 500 CM3 BLANCO	PINTURA ACRILICA DE 500 CM3 BLANCO	UND	1
121	PINTURA ACRILICA DE 500 CM3 NEGRO	PINTURA ACRILICA DE 500 CM3 NEGRO	UND	1
122	PINTURA ACRILICA DE 500 CM3 NEGRO	PINTURA ACRILICA DE 500 CM3 NEGRO	UND	1

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-234-2024** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.556.401-5

123	PINTURA ACRILICA DE 120CC AMARILLO PRIMARIO	PINTURA ACRILICA DE 120CC AMARILLO PRIMARIO	UND	1
124	PINTURA ACRILICA DE 120CC AMARILLO CADMIO	PINTURA ACRILICA DE 120CC AMARILLO CADMIO	UND	1
125	PINTURA ACRILICA DE 120CC NARANJA	PINTURA ACRILICA DE 120CC NARANJA	UND	1
126	PINTURA ACRILICA DE 120CC AZUL ZAFIRO	PINTURA ACRILICA DE 120CC AZUL ZAFIRO	UND	1
127	PINTURA ACRILICA DE 120CC AZUL DE PRUSIA	PINTURA ACRILICA DE 120CC AZUL DE PRUSIA	UND	1
128	PINTURA ACRILICA DE 120CC MAGENTA	PINTURA ACRILICA DE 120CC MAGENTA	UND	1
129	PINTURA ACRILICA DE 120CC ROJO PRIMARIO	PINTURA ACRILICA DE 120CC ROJO PRIMARIO	UND	1
130	PINTURA ACRILICA DE 120CC ROJO CARMIN	PINTURA ACRILICA DE 120CC ROJO CARMIN	UND	1
131	PINTURA ACRILICA DE 120CC SIENA TOSTADO	PINTURA ACRILICA DE 120CC SIENA TOSTADO	UND	1
132	PINTURA ACRILICA DE 120CC BLANCO TITANIO	PINTURA ACRILICA DE 120CC BLANCO TITANIO	UND	1
133	FOMI PLIEGO 70CM X100 CM AMARILLO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
134	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM AMARILLO MANGO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
135	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM AMARILLO PRIMARIO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
136	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM AZUL REY	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
137	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM AZUL CLARO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
138	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM AZUL MEDICO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	3
139	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM AZUL TURQUEZA	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	3
140	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM ROJO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
141	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM ROJO INTENSO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
142	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM VERDE NAVIDAD	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
143	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM VERDE VICHE	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
144	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM AZUL MEDICO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
145	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM AZUL REY	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
146	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM NARANJA	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
147	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM DURAZNO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
148	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM AZUL TURQUEZA	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	4
149	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM PURPURA	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	4
150	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM CAFÉ	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	4
151	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM TABACO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	4
152	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM FUCSIA	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
153	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM MORADO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
154	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM BLANCO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	7
155	FOAMI PLIEGO 70CM X100 CM NEGRO	LÁMINAS DE 90 X 70 CM	PLG	5
156	PORCELANICRON POR LIBRA EXTRABANCO	MASA PORCELANICRON EXTRA BLANCO	LB	10
157	PORCELANICRON POR LIBRA BLANCO TITANIO	MASA PORCELANICRON BLANCO TITANIO	LB	10
158	PORCELANICRON POR LIBRA NEGRO	PORCELANICRON POR LIBRA NEGRO	LB	4
159	PORCELANICRON POR LIBRA ROJO	PORCELANICRON POR LIBRA ROJO	LB	5
160	PORCELANICRON POR LIBRA VERDE OSCURO	PORCELANICRON POR LIBRA VERDE OSCURO	LB	4
161	PORCELANICRON POR LIBRA AMARILLO	PORCELANICRON POR LIBRA AMARILLO	LB	3
162	CREMA DESMOLDANTE	CREMA DESMOLDANTE PARA MOLDES Y HERRAMIENTAS MANUALIDADES EN PORCELANICRÓN PASTA FRÍA X 60 GRAMOS	FCO	5
163	ESTILETES PARA PORCELANICRON PAQUETE X 22	ESTILETES PARA PORCELANICRON PAQUETE X 22	PQT	5
164	PAPEL PARA FILIGRANA X 3 ML	PAPEL PARA FILIGRANA X 3 ML PQT X 12	PQT	10
165	PAPEL PARA FILIGRANA X 5 ML	PAPEL PARA FILIGRANA X 5 ML PQT X 12	PQT	10
166	ESTILETES PARA FILIGRANA PAQUETE X 4	HERRAMIENTA PARA FILIGRANA X 5 PIEZAS	PQT	5
167	PIROGRABADOR	PIROGRABADOR 13W CON PROFUNDIDAD DE COTE 0.1-0.5MM	UND	1
168	AGUJAS PARA PIROGRABADOR	AGUJAS PIRÓGRAFO POR 5 AGUJAS	PQT	5
169	DIFUMINOS	DIFUMINOS PARA PASTEL X6 EN BLISTER	PQT	5
170	LAMINAS DE ALUMINIO POR METRO ARTE RUSO	LÁMINA DE ALUMINIO PARA REPUJAR MANUALIDADES DE ARTE RUSO Y DECORACIÓN	UND	10
171	ESTILETES PARA ARTE RUSO	KIT BASICO ARTE RUSO 4 HERRAMIENTAS	KIT	5
172	PAPEL ACUARELA EN OCTAVOS	PAPEL ACUARELA BLANCO DE 1/8 300 G	UND	15
173	CARTON PAJA BLANCO	CARTON PAJA BLANCO	UND	50
174	CARTÓN CARTULINA	CARTÓN CARTULINA	UND	60
175	RESINA	4KG MEZCLA GEMELOS EPOXICOS RIGIDOS CRISTAL - COMP A Y B	UND	1
176	PISTOLA DE CALOR	PISTOLA DE CALOR 1800W	UND	1
177	PISTOLA DE SILICONA BARRA GRUESA	PISTOLA DE SILICONA BARRA GRUESA	UND	1
178	BARRAS DE SILICONA GRUESA	BARRAS DE SILICONA GRUESA	UND	60
179	SILICONA LIQUIDA	SILICONA LIQUIDA 250ML	UND	10
180	PEGANTE LÍQUIDO PARA MADERA	PEGANTE LIQUIDO 4 KILOS	GLN	5

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-234-2024** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.556.401-5

181	LIENZOS (BASTIDORES)	BASTIDOR LIENZOS ESCOLAR 20 X 30 CM	UND	20
182	CINTA DE ENMASCARRAR	CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT	ROL	10
183	PINCELES CERDA SUAVES PLANOS	PINCELES CERDA SUAVES PLANOS	EST	3
184	PINCELES CERDA SUAVES REDONDOS	PINCELES CERDA SUAVES REDONDOS	EST	3
185	PINCELES CERDA SUAVES ANGULARES	PINCELES CERDA SUAVES ANGULARES	EST	3
186	CAJA DE LAPICES X 8/ MINA BLANDA DEL 1 AL 8B	CAJA DE LAPICES X 8/ MINA BLANDA DEL 1 AL 8B CJ X 8	CJ	10
187	LAPIZ CARBONCILLO SUAVE CHARCOAL NEGRO	LAPIZ CARBONCILLO SUAVE CHARCOAL NEGRO CJ X 10	CJ	5
188	LAPIZ SEPIA	LAPIZ SEPIA CJ X 10	CJ	2
189	PAPEL DUREX X 1/8	PAPEL DUREX X 1/8 PQT X 10	PQT	10
190	DIFUMINADOR	SET DE DIFUMINADORES MONT MARTE X 7 PIEZAS	PQT	5
191	PINCELES	JUEGO DE PINCELES CERDA REDONDA X 12 PCS	PQT	3
192	PINCELES	PINCEL X 12 ARTISTICO MANGO ROJO	PQT	3
193	PALETAS PARA OLEO	PALETA GRANDE PLASTICA PARA OLEOS	0	5
194	PALETA PARA ACUARELA	PALETA PLÁSTICA 10 CAVIDADES RECICLADA BLANCA	UND	10
195	TREMENTINA	TREMENTINA DE BAJO OLOR 1000 ML	FCO	2
196	ACEITE DE LINAZA	ACEITE DE LINAZA 1000CM3	FCO	2
197	BASTIDORES CON TELA	LIENZO CON BASTIDOR DE 30 CM X 40 CM, TIPO EXPOSICIÓN	UND	3
198	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITE COLOR BLANCO DE TITANIO	BLANCO TITANIO X 200 ML	UND	3
199	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITE COLOR AMARILLO CROMO	AMARILLO CROMO X 200 ML	UND	3
200	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITE COLOR AMARILLO CADMIO	AMARILLO DE CADMIO X 200 ML	UND	3
201	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITE COLOR AZUL ULTRAMARINO	AZUL ULTRAMAR X 200 ML	UND	3
202	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITECOLOR AZUL CERULEO	AZUL CERULEO X 200 ML	UND	3
203	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITECOLOR AZUL TURQUESA	AZUL TURQUESA X 200 ML	UND	3
204	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITECOLOR ROJO ALIZARIN	CARMESI ALIZARI X 200 ML	UND	3
205	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITE COLOR ROJO CADMIO	ROJO CADMIO OSCURO X 200 ML	UND	3
206	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITE COLOR ROJO VERMELLON	BERMELLON X 200 ML	UND	3
207	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITE COLOR ROJO MAGENTA	MAGENTA X 200 ML	UND	3
208	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITE COLOR VERDE VIRIDIAN	VIRIDIANO X 200 ML	UND	3
209	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITECOLOR VERDE VEJIGA	VERDE VEJIGA X 200 ML	UND	3
210	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITECOLOR VERDE ESMERALDA-	VERDE ESMERALDA X 200 ML	UND	3
211	OLEOS- PÍNTURAS DE ACEITE AMARILLO OCRE	OCRE AMARILLO X 200 ML	UND	3
212	CRAYOLAS X 10 GRANDES	CREYON JUMBO	CJ	10
213	PAQUETE OCTAVO CARTULINA COLORES VARIADOS	CARTULINA OCTAVOS * 10 UNIDADES	PQT	3
214	LIMPIAPIPAS	LIMPIAPIPAS SURTIDO DIFERENTES COLORES *100U	PQT	5
215	ROLLO PLIEGO DE CARTULINA	PILEGO CARTULINA * 10 UNIDADES	PQT	2
216	FOAMI PAQUETE OCTAVOS	FOAMY ESCOLAR MANUALIDADES 1/8 PAQUETE X 10 UND	PQT	10
217	PINTURA VINILO ACRILICO GALÓN	ESCOLAR	GLN	3
218	PAPEL PAQUETE CELOFÁN	PAPEL CELOFÁN X 25 UND	PQT	5
219	PEGANTE POR GALON	PEGANTE LIQUIDO 4 KILOS PARA PAPEL(1G)	UND	2
220	ESCARCHA X KILO	0	KG	5
221	PLASTILINA EN BARRA PAQUETES X 12	PLASTILINA LARGA CAJA X 13	CJ	20
222	LANA MADEJA GRANDE	LANA BOSQUE NIEVE 100GR	UND	20
223	BORRADOR TABLERO POR CAJAS	BORRADOR P/TABLERO ACRIL. MADERA* 6 UNIDADES	CJ	4
224	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	CINTA TRANSPARENTE 12 X 50 METROS	UND	8
225	CINTA TRANSPARENTE GRUESA	CINTA SELLAR CAJA COLBÓN 48*100 MTS	UND	10
226	NOTAS ADHESIVAS	CUBO 75X75 TACO X 320H	TACO	10
227	CARTÓN PAJA PLIEGOS	CARTON PAJA MANUALIDADES ESCOLAR	PLG	15
228	MARCADOR TIPO SHARPIE NEGRO Y COLORES VARIADOS	MARCADOR PERM.PTA.FINA NEGRO	CJ X 10	5
229	PAPEL KIMBERLY OCTAVOS	0	PQT	2
230	CINTA AISLANTE GRANDE ORIGINAL (0.18MM X 19MM X 18 MTS)	CINTA DE AISLAR VERDE 18 METROS 19 MM X 0.18 MM	UND	5
231	CINTA PARA DUCTO 10 METROS	CINTA PARA DUCTO PROFESIONAL DE 10 M HASTA 60 °C	UND	5
232	CINTA ORGANIZADOR DE CABLES VELCRO 1CM ANCHO X 5 MTS LARGO	0	UND	5
233	GANCHOS LEGAJADOR PLASTICO *20	0	PQ	20
234	CARPETA DOBLE TAPA EN YUTE TAMAÑO OFICIO	JUEGO POR DOS TAPAS EN YUTE DE 600 GRAMOS CON DOBLE GANCHO PLASTICO , GANCHO REFORZADO CON CARTON , CON ALETA TOTAL LOMO EN TELA COLETA DE 4CMS, PLASTIFICADO POR TRES CARAS , ROTULO A UNA TINTA	JGO	150
235	GANCHO MANECILLA MEDIANO	GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO 1" *12U	CJ	5

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-234-2024** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.556.401-5

	236	GANCHO MARIPOSA CAJA	CLIP MARIPOSA *50 UNIDADES	CJ	3
	237	CLIP PEQUEÑO METAL CAJA	STANDARD CAJA X 100 UND	CJ	10
	238	CLIP GRANDE METAL CAJA	CLIP MARIPOSA JUMBO X 12 UND	CJ	20
	239	USB	MEMORIA USB 32GB 3.0	UND	3
	240	PERFORADORA INDUSTRIAL	0	UND	1
	241	RESALTADORES CAJA	MARCA RECONOCIDA CJ X 10	CJ	2
	242	CORRECTOR	LAPIZ CORRECTOR 7ML CJ X 12	CJ	1
	243	BANDERITAS SEPARADORAS	BANDERITAS 1/2" ANCHO X5 COL.NEON	PQT	20
	244	CAJAS DE ARCHIVO	CAJA PARA ARCHIVO REF X-200 EN CALIBRE S-790KGF/M CON RECUBRIMIENTO INTERNO, APERTURA FRONTAL Y PESTAÑA DE MANIPULACION, SIN PERFORACIONES CON IMPRESIÓN UNA CARA A UNA TINTA	UND	100
	245	MARCADOR PERMANENTE CAJA	MARCADOR PERMANENTE NEGRO *10	CJ	2
	246	CINTA DOBLE FAZ	CINTA DOBLE FAZ 24X2.53	UND	10
	247	AROS ULA ULA PLÁSTICOS	ARO ULA ULA PAQUETE POR 12 UNIDADES ORIGINALES 50 CMS	PQT	10
	248	"PARACAIDAS" DE TELA DE COLORES INICIACIÓN MUSICAL	JUEGO DE PARACAÍDAS COLORIDO DE TELA OXFORD PARA NIÑOS	UND	1
	249	POMPONES	POMPON ANIMADOR 2 UNIDADES (PAR) PORRISTA	UND	10
	250	PELOTAS SALTARINAS DE COLORES	BOLSA DE PELOTA SALTARINA X 100	PQT	10
	251	CINTAS DE GIMNASIA RÍTMICA	CINTAS DE GIMNASIA RÍTMICA	UND	10
	252	CINTAS DE LINÓLEO / CINTA PARA DUCTO COLOR NEGRA O GRIS	GAFFER'S TAPE, CLOTH – VARIOUS COLORS	CJ	2
	253	BANDA ELÁSTICA PODER SPORTFITNESS 2000*32*4.5MM – 71283	BANDA ELASTICA PODER 2000*32*4.5MM	UND	2
	254	BANDA ELÁSTICA DE PODER SPORTFITNESS 2000*13*4.5MM – 71281	BANDA ELÁSTICA PODER ROJA 2000*13*4.5MM SPORTFITNESS	UND	2
	255	BANDA ELÁSTICA PODER SPORTFITNESS 2000*22*4.5MM – 71282	BANDA ELÁSTICA PODER 2000*22*4.5MM	UND	2
	256	BANDA ELÁSTICA PODER SPORTFITNESS 2000*44*4.5MM – 71284	BANDA ELÁSTICA PODER 2000*44*4.5MM	UND	2
	257	CUBOS DE YOGA SPORTFITNESS	CUBOS DE YOGA SPORTFITNESS	UND	10
	258	TABLA GIRATORIA PARA DANZA	TABLA GIRATORIA DE BALLET PARA DANZA Y PATINAJE ARTÍSTICO. EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PORTÁTIL PARA BAILE. HAZ TUS GIROS, PIRUETA Y EQUILIBRIO MEJOR.	UND	1
	259	TABLA SACAEMPEINES	ENSANCHADOR DE PIE DE MADERA, DISPOSITIVO DE BAILARINA, SUMINISTROS DE EJERCICIO DE BALLET, HERRAMIENTA DE MODELADO DE EMPEINE, ENSANCHADOR DE PIE, POTENCIADOR DE ARCO, ACCESORIOS	UND	1
	260	PLANCHONES DE PINO	5*20*300 CM	UND	15
	261	VIGAS DE PINO	10*10*300 CM	UND	5
	262	PIEZAS DE FLOR MORADO EN TABLA	2.5*20*300 CM	UND	6
	263	TABLERO DE TECA	1.22*2.44*0.18 CM	UND	4

4) Obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar al IMCTT, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta y ficha técnica presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
2. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar sean nuevos, libres de uso y defecto de fabricación y que cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica, en el pliego de condiciones y ficha técnica del oferente a quien se le adjudique el contrato.
3. Entregar elementos de excelente calidad y de marca reconocida posicionada en el mercado de conformidad con la ficha técnica que presente el oferente.
4. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
5. En caso de alguno de los productos resulten con defectos de fábrica, incumplimiento de las características técnicas exigidas, daños por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, que tengan fecha vencida o alterada deberá realizar el cambio de los bienes, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
6. El contratista garantiza que todos los elementos objeto de la adquisición, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada elemento.
7. Entregar los bienes originales y de la marca ofertada, so pena de ser devueltos para su reemplazo por parte del supervisor del contrato.

8. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte, cargue y descargues necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMCTT.
10. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
11. Mantener indemne al IMCTT y en consecuencia responder por todo daño a terceros e indemnizaciones que se causen a bienes y personas ocasionados por el personal que se utilice para la ejecución del contrato.
12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contrato y la propuesta presentada.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del INSTITUTO

1 Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2 Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3 Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-234-2024** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.556.401-5

	4 Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5 Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6 Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios 7 Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10 Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 11 Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Valor:	El valor total del contrato es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 58.347.474), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**
6) Afectación Presupuestal:	Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Tesorería del IMCTT expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2024000280	**Fecha**		03/09/2024
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
.3333013301126215	2250	Realizar en el cuatrienio 4 procesos de dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación	$ 50.000.000	$50.000.000
.3333013301127219	2250	Realizar anualmente un (1) proceso de dotación para la biblioteca municipal y sus extensiones	$ 15.000.000	$ 15.000.000
TOTAL			**$65.000.000**	$65.000.000

7) Forma de pago:	Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo EL INSTITUTO cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: Un (1) único pago una vez los bienes o servicios sean efectivamente entregados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-234-2024** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.556.401-5

<table>
<tr><td></td><td>la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.</td></tr>
<tr><td>8) Gastos de estampillas.</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones existentes.</td></tr>
<tr><td>9) Supervisión</td><td>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>10) Garantía:</td><td>De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

<table>
<tr><td>GARANTIA</td><td>VIGENCIA</td><td>CUANTIA</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta.</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.</td><td>Vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y tres (3) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11) Responsabilidad</td><td>EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato y por los daños que ocasione al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en la ejecución del objeto del presente Contrato</td></tr>
<tr><td>12) Confidencialidad</td><td>En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Adicional a ello, El CONTRATISTA mediante la suscripción del presente contrato manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brida la entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el IMCTT y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.</td></tr>
<tr><td>13) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL IMCTT podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>14) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>15) Multas:</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL IMCTT podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el 1 % del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder del 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente</td></tr>
<tr><td>16) Cláusula penal:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el</td></tr>
</table>

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-234-2024** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.556.401-5

	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.
17) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
18) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo de la misma y solicitar el consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 10 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
19) Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. En reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
20) Caso fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **EL IMCTT** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa
22) Liquidación	De conformidad el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.CA
23) Normatividad aplicable	El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas por el Decreto 1082 DE 2015 y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles v comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 v 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° **IMCTT-SASI-234-2024** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y ARMORING GLASS S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 901.556.401-5

24) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Pliego de condiciones. d) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos. e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 10 del presente contrato v la acreditación de encontrarse el Contratista a paz v salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ en calidad de Directora General o quien haga sus veces. Dirección: KM 1 VIA TENJO LA PUNTA, Teléfono 3007274898, Correo electrónico:institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co ii) EL CONTRATISTA, Persona de contacto: JEAN MICHEL BUSTOS C. Dirección: CALLE 1 N 3 – 89 Teléfonos: 3208454821 País de origen del proponente: Colombia Correo: armoringlass@gmail.com
28) Participación Comunitaria	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.
29) Uso de la Información	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que el Instituto podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.
30) Lugar de ejecución y domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Tenjo.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Proyectó: Rosa Celeita Leguizamón - CPS IMCTT	
Revisó: Daniel Rojas – CPS IMCTT Asesor Jurídico.	
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General	